



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3254 /2022.-

ZAPALLAR, 22 DIC 2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Sentencia de Proclamación Rol 299-2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la comuna de Zapallar

CONSIDERANDO:

1° Que, a la fecha se encuentra vigente el contrato de **“ADQUISICIÓN, POR VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DIMAO”** entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Ferretería Las Esquinas Rut N° 76.937.361-6, refrendado mediante decreto de alcaldía N° 706/2022, de fecha 24 de marzo de 2022 y modificado con fecha 08 de septiembre de 2022, refrendado por medio de Decreto de Alcaldía N° 2265 de 12 de septiembre de 2022.

2° Que con fecha 17 de noviembre, se aprobó mediante Decreto alcaldicio N° 2892/2022 la contratación directa con el mencionado proveedor para la prórroga del contrato de marras, lo que se materializó en la suscripción de contrato de prórroga, con fecha 25 de noviembre refrendado por el Decreto Alcaldicio N° 2996, de 29 de noviembre de 2022.

3° Que, mediante solicitud de pedido N°296, de fecha 15 de diciembre de 2022, el encargado del Departamento de DIMAO, Unidad Técnica del servicio contratado, indica la necesidad de prorrogar el contrato en comento.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, “Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM".

5° Que el proveedor **FERRETERÍA LAS ESQUINAS, RUT N° 76.937.361-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **FERRETERÍA LAS ESQUINAS, RUT N° 76.937.361-6**, la Prórroga del contrato de **"ADQUISICIÓN, POR VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DIMAO"**, por un plazo de 2 meses y un monto total \$30.500.000.- (treinta millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto que involucra la prórroga es de \$30.500.000.- (treinta millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **FERRETERÍA LAS ESQUINAS, RUT N° 76.937.361-6** para la prórroga del contrato de **"ADQUISICIÓN, POR VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DIMAO"**, por un plazo de 2 meses o hasta el agotamiento de los recursos y un valor total de \$30.500.000.- (treinta millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

2° **APRUÉBENSE** los términos de referencia para la contratación vía trato directo para la prórroga del contrato de **"ADQUISICIÓN, POR VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DIMAO"**;

3° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación.



República de Chile
i. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria que corresponda.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DIMAO
- 2.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / JUR

